



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR n° 57/2012

REF: MULTAS DEL B.P.S POR FONASA.-

Montevideo, 1° de junio de 2012-

A LOS SEÑORES JERARCAS

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de **reiterar** que todo funcionario está obligado a comunicar a División Recursos Humanos toda modificación en el Sistema Nacional integrado de Salud (FONASA). A tales efectos se deberá informar a la citada División **dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles**, las siguientes situaciones:

- **Nacimiento de hijos** (5 días hábiles a partir del nacimiento);
- **Cumplimiento de mayoría de edad de hijos o personas a cargo** (5 días hábiles a partir del cumplimiento de los 18 años).
- Fallecimientos: hijos menores de 18 años, mayores con discapacidad; o personas a cargo.
- Ingreso de cónyuges al FONASA (cuando corresponda por Ley).

Los funcionarios que se encuentren en las mencionadas situaciones deberán realizar la comunicación en forma personal (San José 1092), o remitir nota vía fax a los teléfonos 29084104 / 29011241 / 29031137 interno 22. **El incumplimiento de la comunicación en tiempo y forma, implicará el descuento en los haberes de la correspondiente multa aplicada por el Banco de Previsión Social.**

Asimismo, se aclara que los aportes de FONASA y comunicaciones inherentes a este, son independientes de los que oportunamente deban hacerse por concepto del IRPF (Formulario 3100).-

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

NOTIFIQUESE A TODOS LOS FUNCIONARIOS